Acta N° 45 de fecha 10 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 10.-

EXEC CONSULTORES - CONTRATO N° 1/2020 – TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO.-

VISTO: la Ley N° 6.873/22 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Contrato N° 1/2020 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma EXEC CONSULTORES en fecha 25 de mayo de 2020; el mensaje remitido vía correo electrónico por la firma EXEC CONSULTORES de fecha 22 de junio de 2022; las Resoluciones N°s. 6 y 6, Actas N°s. 16 y 30 de fechas 11 de marzo y 18 de junio de 2020, respectivamente; el dictamen N° 64/2021 y la nota DGP N° 61/2021 de la Dirección Nacional de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda fechados el 22 de julio de 2021; el informe GPL – DL N° 16/2022 y el memorando GPL.UOC N° 241/2022 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 23 de junio y 19 de julio de 2022; el memorando GUJ.DAJUR N° 280/2022 de la Unidad Jurídica de fecha 22 de julio de 2022; el memorando conjunto UOC.DSECYRSP. N° 273/2022 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 3 de agosto de 2022; la providencia de la Presidencia de fecha 8 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto UOC.DSECYRSP. N° 273/2022 de fecha 3 de agosto de 2022, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 6, Acta N° 16 de fecha 11/03/2020, el Directorio de la Institución resolvió adjudicar a la firma EXEC CONSULTORES la "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 100/2019 - CONSULTORÍA PARA DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ALINEADO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 14001:2015 PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 369.047", suscribiéndose, el Contrato N° 1/2020 de fecha 25/05/2020. El plazo de vigencia del contrato se estableció hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y el plazo de prestación del servicio ha sido establecido en 12 (doce) meses contados a partir del 01/07/2020, de acuerdo con la orden de inicio del servicio, que debía fenecer en fecha 01/07/2021. No obstante, debido a la pandemia del Coronavirus - Covid 19, por Resolución N° 6, Acta N° 30 del 18/06/2021, el Directorio de la Institución, resolvió suspender temporalmente el Contrato N° 1/2020 de fecha 25 de mayo de 2020, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 55°, inciso c) de la Ley 2051/03, desde el 1 de abril de 2021 y hasta tanto estén dadas las condiciones para disponer el levantamiento de la suspensión a consideración del área administradora del Contrato. Posteriormente, se ha emitido la Ley N° 6672/2021 en virtud de la cual en el Artículo 2461 se prohíbe iniciar nuevos llamados o suscribir contratos para obtener la certificación del Sistema de Gestión de Calidad o normas ISO (Organización Internacional de Normalización). Al respecto, se ha realizado la consulta a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda a fin de determinar si la normativa citada aplicaría a la Norma ISO 14001:2015 de Sistemas de Gestión Ambiental, habiendo contestado dicha Institución por Dictamen N° 64/21 de fecha 22 de julio de 2021, señalando

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 10/08/2022 15:21:48

cuanto sigue: "Por lo tanto, la contratación de Servicios de Auditoria para la Certificación de la Norma 14001:2015 – sobre sistemas de gestión ambiental, se encuentra dentro del alcance de la prohibición del Artículo 246 de la Ley N° 6672/2021" La prohibición en cuestión, se mantuvo para el ejercicio fiscal 2022, conforme al Art. 2492 de la Ley N° 6.873/22 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022". En tal sentido, por Informe GPL – DL N° 16/22 del 23/06/2022, el Departamento de Logística (DL), ha solicitado cuanto sigue: "Por lo expuesto, ante esta situación de restricción en el 2022 de la contratación de la auditoría para certificar y sin tener indicios de que en el 2023 se permitirá, el Departamento de Logística, administrador del contrato, considera conveniente la rescisión del contrato por mutuo acuerdo. Cabe señalar que, el contrato en cuestión permanece suspendido a la fecha ante la imposibilidad de su ejecución, tornándose inviable el reinicio del mismo a efectos de la culminación de los trabajos pendientes que a continuación se detallan: PARTE B: Capacitación: Este componente del proyecto tiene por objetivo formar un equipo de facilitadores dentro del BCP que permita el mantenimiento y la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental según el modelo ISO 14001:2015, que recibirán capacitación y entrenamiento por parte de EL CONSULTOR. PARTE C: Auditoría: La norma ISO 14001 requiere la realización de una Auditoría Interna para verificar la implementación del Sistema de Gestión Ambiental diseñado.

Por tanto, y atendiendo a que las demás prestaciones mutuas convenidas contractualmente han sido cumplidas por ambas partes, con anterioridad a la suspensión, por Informe GPL – DL N° 16/22 del 23/06/2022, el DL, como área técnica administradora del contrato, ha manifestado su conformidad para continuar con los trámites administrativos para la terminación parcial de mutuo acuerdo, en lo que respecta a la PARTE B: Capacitación y PARTE C: Auditoría de los trabajos de consultoría contratados, según lo establecido en el Art. 583 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes. Asimismo, el Consultor ha dado su conformidad al efecto por correo electrónico de fecha 22/06/2022, la Gerencia de la Unidad Jurídica, por Memorando GUJ.DAJUR N° 280/22 del 22/07/2022 concluye cuanto sigue: "Por lo brevemente expuesto y con base en los fundamentos expresados, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna a la solicitud de terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato N°1/2020. Por lo brevemente expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 01/2020 del 25/05/2020, suscrito con la firma EXEC CONSULTORES, correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ALINEADO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 14001:2015 PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 369.047" en lo que respecta a la PARTE B: Capacitación y PARTE C: Auditoría de los trabajos de consultoría contratados, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley N° 2051/03; así como la suscripción del Acta correspondiente a dicho efecto.

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 10/08/2022 15:21:48

Acta N° 45 de fecha 10 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 10.-

EXEC CONSULTORES - CONTRATO N° 1/2020 – TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 1/2020 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma EXEC CONSULTORES en fecha 25 de mayo de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 6, Acta N° 16 de fecha 11 de marzo de 2020 y en consecuencia, dar por finalizada dicha relación contractual respecto a la PARTE B: Capacitación; y, PARTE C: Auditoría, con la correspondiente cancelación definitiva de todas las obligaciones pactadas y prestaciones mutuas convenidas en el contrato referido con relación a las mismas, quedando por tanto extinguida toda relación jurídica entre las partes en lo que refiere a dichos trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", al acuerdo formulado por el contratista y a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Autorizar a la Presidencia y a la Gerencia General a suscribir con la firma EXEC CONSULTORES el correspondiente Acta de Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 1/2020 de fecha 25 de mayo de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el artículo precedente y a las normas legales vigentes, cuyo texto agregado a sus antecedentes forma parte de esta Resolución.----------

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE.-
FERNANDO FILÁRTIGA.-HUMBERTO COLMÁN.-
MARIA FERNANDA CARRON DE PEDERZANI.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
EXEC CONSULTORES - TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO - CONTRATO N° 1-2020 AÑO 2022

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 10/08/2022 15:21:48